



Expediente
2017/32-SEC

RESOLUCIÓN

ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. ADICIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 15 de febrero del 2017, por parte del Área de Servicios Generales se comunica a todas las áreas, departamentos y concejalías que faciliten las ordenanzas y/o reglamentos que tienen previsto tramitar –aprobar y modificar– en el ejercicio 2017, en aras de aprobar el Plan Normativo 2017.

SEGUNDO.- En fecha 13 de marzo del 2017 se aprueba el Plan Anual Normativo. Una vez aprobado se constata la necesidad de incluir en el apartado referente a modificaciones del PAN 2017 varias ordenanzas fiscales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter anual, todas las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

SEGUNDA.- Con el objeto de dar cumplimiento con esta obligación, por parte de la Secretaria municipal del Ayuntamiento de Aspe se realizó requerimiento a todas las áreas, departamentos y concejalías en aras de que comunicaran si se iban a promover, impulsar, proponer, etc... durante el año 2017 cualquier tipo de aprobación, modificación o derogación de instrumentos normativos relacionadas con su ámbito de actuación.

TERCERA.- Corresponde al Alcalde la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Adicionar al Plan Anual Normativo 2017, aprobado por resolución de alcaldía número 2017000531 en fecha 13 de marzo del 2017 como modificaciones de instrumentos normativos municipales: Ordenanza del Ayuntamiento de Aspe para la regulación de las exclusiones de factura electrónica, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, Ordenanza reguladora de los fraccionamientos y aplazamientos.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a todas las Áreas y departamentos municipales para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Difundir el contenido de la presente resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 8 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde Presidente

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha:06/06/2017 Hora: 13:17:10

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 06/06/2017 13:34:53

